

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCION GENERAL

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y
EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCION
Y ATENCION DE DESASTRES

Coronel (r) GERMAN MESA MONTEALEGRE

SANTAFE DE BOGOTA, FEBRERO 1993
DIVISION DE OPERACIONES

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCION GENERAL

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y
EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCION
Y ATENCION DE DESASTRES

Coronel (r) GERMAN MESA MONTEALEGRE

SANTAFE DE BOGOTA, FEBRERO 1993
DIVISION DE OPERACIONES

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

ANTECEDENTES DE LA DEFENSA CIVIL O PROTECCION CIVIL

Desde todos los tiempos el hombre ha sentido la necesidad de protegerse de los peligros de una naturaleza hostil. Cuando el hombre descubrió medios de protección como la caverna, el bosque y el uso de elementos para defenderse frente a los peligros del entorno de su habitat, aseguró su supervivencia. Con el paso del tiempo, a medida que fue perdiendo el INSTINTO DE CONSERVACION lo fue reemplazando con su inteligencia, desarrollando medios y sistemas para su autoprotección.

La historia nos trae incontables ejemplos de personas, grupos y comunidades luchando ordenada o desordenadamente en busca de protección contra el hambre, las inundaciones, las sequías, las plagas, las consecuencias de la guerra y los desastres repentinos. Sin embargo, fue durante la segunda guerra mundial (1939-1945) con los bombardeos a gran escala sobre ciudades y centros industriales que se vio la necesidad que la misma población civil con las autoridades, bien naturales o de ocupación, se organizará y planeará su protección y recuperación, mientras los Ejércitos continuaban con el ímpetu de guerra.

Pasada la guerra, se descubrió que ésta experiencia, y organización podría tener eficacia frente a las consecuencias de los Desastres Naturales y fue así como se fueron desarrollando en todos los países los Sistemas de Defensa Civil o Protección incluyendo, principalmente en los países del hemisferio Norte, la amenaza de radiación por explosiones nucleares.

En ésta segunda mitad del siglo XX, la complejidad de las relaciones internacionales, los avances de la ciencia y la tecnología, la explosión demográfica, el crecimiento desordenado de muchas ciudades, el mal uso de los recursos naturales, ha aumentado la vulnerabilidad de la población y por lo tanto los Estados han encontrado en sus Organismos de Defensa Civil la parte de su estructura indispensable para preparar y organizar la comunidad para afrontar posibles situaciones de Emergencia. En la mayoría de los países

desarrollados la Defensa Civil ha llegado a ser parte normal de las poblaciones y de sus gobiernos en todos los niveles y la enraizamiento de sus principios, prácticas y organización empieza en el colegio desde los primeros grados.

Su filosofía es: "Nuestros niños y jóvenes deben aprender como funcionan las Agencias de Defensa Civil, qué servicios podemos esperar de ellas, cuál debe ser la actitud de los ciudadanos para hacerlos más efectivos, y qué es lo que deben hacer las personas en conjunto e individualmente para poder sobrevivir frente a un Desastre".

LA DEFENSA CIVIL EN COLOMBIA

La Defensa Civil en Colombia nació espontáneamente y con este nombre en la década de los 60, cuando grupos de ciudadanos se asociaron alrededor de las autoridades para ayudar a su propia seguridad. La primera manifestación legal tiene su origen en el Decreto Legislativo Nro 3398 de 1965, Ley de la Defensa Nacional, que la define como "La parte de la Defensa Nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes NO AGRESIVAS, que tienden a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza, puedan provocar sobre la vida, la moral y los bienes del conglomerado social". Con base en la Ley anteriormente nombrada, se expidió el Decreto 606 del 06 de abril de 1967 que creó la Defensa Civil como oficina de la Presidencia de la República. Esta primera disposición no daba las facilidades operativas para desarrollar sus objetivos y entonces se reestructuró mediante el Decreto 2341 de 1971 que le dio el carácter de establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Bogotá y jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Luego la Ley 9a. de 1979 ó Código Sanitario, dedica el Título VIII al tema de los desastres. Como allí involucraba también a la Defensa Civil, se expidió un solo Decreto reglamentario para el Título VIII de ésta Ley y el Decreto 2341. Este fue el Decreto 3489 de 1982 que en términos generales trata lo referente a la prevención y control de los desastres; crea los Comités de Emergencia como organismos de Coordinación, señala normas sobre organización y funciones institucionales y crea también los Centros de Operaciones de Emergencia (COE).

Finalmente el Congreso expidió la Ley 46 de 1988 y con las facultades allí otorgadas el Decreto Legislativo 919 de 1989, que recoge todo lo anterior, referente al tema de Prevención y Atención de Desastres, la armoniza, complementa y coloca a

todos los involucrados: Gobierno, Entidades Públicas y Privadas, Entidades Territoriales, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Entidades de Socorro y Sector Privado, todos unidos para afrontar las emergencias bajo una organización que ésta Ley denomina SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

ORGANIZACION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Objeto: (D.L. 919/89 Art.68)

Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, ejecutar los planes, Programas, Proyectos y Acciones específicas que se le atribuyan en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Prevención de Desastres o calamidades declaradas en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente en la fase primaria de Atención y Control.

Funciones: (D.L. 919/89 Art.68)

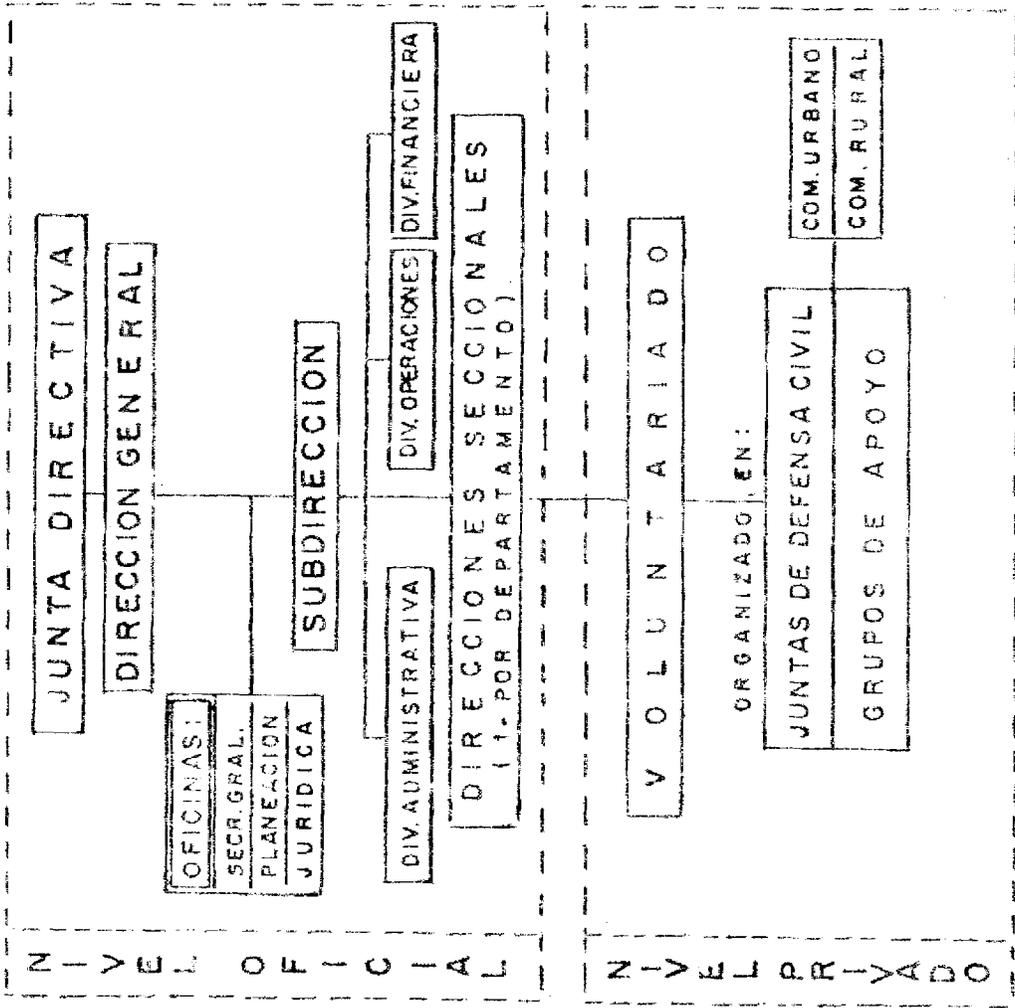
- A. Prevenir y Controlar las situaciones de desastres y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata; y cuando ellas hayan sido declaradas, actuar en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones.
- B. Colaborar en la conservación de la Seguridad Interna y el Mantenimiento de la Soberanía Nacional.
- C. Promover, entrenar y organizar a la comunidad para los efectos de las funciones señaladas en este artículo.

ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura de la Defensa Civil Colombiana comprende dos niveles básicos a saber, un nivel de DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL que es la parte oficial y un NIVEL OPERATIVO constituido por el VOLUNTARIADO.

La Dirección y Administración está orientada por una JUNTA DIRECTIVA, el DIRECTOR GENERAL, y los demás funcionarios, quienes desempeñan sus cargos en armonía con las disposiciones vigentes.

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA



Cubrimiento Nacional:

La Defensa Civil tiene jurisdicción en todo el Territorio Nacional; comprende 31 DIRECCIONES SECCIONALES, una por departamento y el Distrito Capital de Bogotá.

El Voluntariado:

Es la parte no oficial y está conformada por particulares que se inscriben voluntariamente en corporaciones de Defensa Civil de conformidad con el Código Civil Colombiano y las normas de la Dirección General que por delegación de la Ley es quien les concede la correspondiente personería jurídica. Genéricamente se denominan Organismos Operativos pero de acuerdo a sus modalidades de acción, capacidades operativas y apoyo, autonomía administrativa y otras condiciones impuestas por la Dirección General, reciben el nombre de Grupos de Apoyo General, Juntas Piloto de Defensa Civil, Comités Urbanos y Comités Rurales.

El Voluntariado de la Defensa Civil se basa fundamentalmente en un grado de civismo altamente desarrollado, capaz de conformar una sociedad unida, colaboradora y fuerte. Para alcanzar este desarrollo se requiere desprenderse de cualquier clase de egoísmo, prejuicios y barreras de cualquier índole, ya sean sociales, económicas o raciales y desarrollarse en un ambiente de solidaridad social que permita la constitución de un frente capaz de superar las grandes calamidades; un profundo sentimiento nacionalista y un sentimiento de equidad y justicia.

Condiciones de Ingreso:

Para ingresar a cualquier organismo de la Defensa Civil, se debe cumplir una serie de requisitos mínimos que podemos resumir así: Gran espíritu cívico, de solidaridad social y voluntad de servicio. No registrar antecedentes penales, ni policivos, ser persona de reconocida honorabilidad, adelantar y aprobar el curso básico para ingreso y ser dado de alta como miembro activo.

El carácter Institucional de nuestros voluntarios se moldea a través de una serie de actividades que les va inculcando la filosofía de la Defensa Civil y los capacita para afrontar las exigencias que impone la atención de un desastre. Las principales actividades en este sentido son los cursos, talleres, conferencias, ejercicios y demostraciones.

EXPERIENCIAS DE LA DEFENSA CIVIL EN ATENCION DE DESASTRES

Desde su creación, la Institución ha participado activamente en la Prevención y Atención de innumerables desastres; así como en Salvamento Búsqueda y Rescate, desde accidentes de tránsito en carretera, inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales y estructurales, intoxicaciones, derrumbes, accidentes aéreos, represamientos, explosiones, etc.

Como es bien conocido hay desastres de gran magnitud y de amplitud limitada o local. En estos últimos es que anónimamente voluntarios de Juntas situadas en los rincones más apartados de la geografía nacional están atendiendo pequeñas emergencias pero aún cuando "estadísticamente" se denominan así, los directamente afectados están sufriendo el mismo dolor y desolación que las víctimas de los desastres ampliamente divulgados.

Entre los desastres de gran magnitud en que ha participado activamente la Institución y que por lógica han reportado experiencias y enseñanzas positivas, contamos las siguientes:

- En 1972 Intoxicación masiva en Chiquinquirá
- En 1973 Incendio del Edificio de Avianca en Bogotá
- En 1974 Derrumbe en Quebradablanca, en la vía al Llano
- En 1979 Represamiento y avalancha del río Playón (Santander)
- En 1979 Terremoto y Tsunami en la Costa Pacífica, en Nariño y Cauca
- En 1980 Colapso de la Corraleja en Sincelejo
- En 1982 Incendio en el Complejo Petro-Químico de Pte. Aranda
- En 1983 Terremoto de Popayán
- En 1983 Deslizamientos en el Guavio
- En 1985 Toma guerrillera del Palacio de Justicia
- En 1985 Erupción del Volcán Nevado del Ruiz
- En 1987 Avalancha del Río Combeima hacia Ibagué
- En 1987 Deslizamientos Barrio Villa Tina en Medellín
- En 1988 Ola Invernal Nacional y paso Huracán "Joan"
- En 1988 Rescate víctimas accidente aéreo HK 1716 Avianca en Zulia Norte de Santander.
- En 1988 Reactivación Volcán Galeras
- En 1988 Rescate víctimas HK 1803 de Avianca, caído por un atentado terrorista en Soacha
- En 1989 Rescate víctimas atentado con explosivos a sede del DAS y zona Industrial Paloquemao, Bogotá.
- En 1989 Emergencia Sanitaria por Epidemia Dengue Hemorrágico
- En 1990 Rescate víctimas accidente aéreo Avión Helicol en

- Dpto. del Tolima.
- En 1990 Creciente Rio Villeta arrastró siete Estudiantes de la Fundación de Educación Superior.
- En 1990 Desplome Pte. "Los Micos (Guateque), cuando pasaba un grupo de personas del Centro Enseñanza Paramédica (Btá) (16 muertes).
- En 1990 Incendio Mpio. El Charco (Nariño)
- En 1991 Deslizamientos, Avalancha de Lodo sitio Murallas (vía Pasto Mocoa)
- En 1991 Derrumbe interno y desplome Minas de Carbón, Mpio. Paipa y Mpio. Cerinza (Boyacá).
- En 1991 Epidemia de Cólera
- En 1992 Terremoto (17-18 Oct.) en Chocó-Antioquia)
- En 1993 Rescate Montañistas Nevado del Tolima
- En 1993 Rescate Científicos víctimas erupción Volcán Galeras
- En 1993 Salvamento Búsqueda y Rescate por avalancha río Tapartó en Andes (Ant.)

LA DEFENSA CIVIL Y EL SISTEMA NACIONAL PARA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Como se mencionó anteriormente la Ley 46//88 y el Decreto Ley 919/89 recopilaron y adecuaron la legislación anterior sobre desastres, para presentar lo que podríamos llamar un estatuto para el manejo de las situaciones derivadas de un Desastre.

Lo más destacado de éstas disposiciones es lo siguiente:

1. La constitución del SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES.
2. Hacer que se incorpore el concepto de Prevención tanto al interior de las Instituciones como en el ámbito en el cual ellas se desenvuelven.
Para ello obliga que se nombre una oficina o funcionario coordinador de desastres. (Parágrafo Art 4o. D.L. 919/89)

Comprometer las oficinas de PLANEACION en todos los niveles para que en la planificación para el desarrollo se contemple el componente de la Prevención. Dispone que la Planeación Nacional haga parte del Comité Nacional de desastres y los Jefes respectivos sean los Secretarios de los Comités Regionales y Locales. (Art. 6o. y 6o D.L. 919/89)

4. Crear la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en el Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República, trasladada al Ministerio de Gobierno, Decreto 1650/791, como Dirección Nacional de Prevención y Atención de Desastres (DNPAD).

Visto lo anterior, pasamos a presentar el SISTEMA NACIONAL.

QUE ES EL SISTEMA

ENSAYANDO UNA DEFINICION PODEMOS DECIR QUE EL SISTEMA ES EL CONJUNTO INTEGRADO DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES, TECNICOS, CIENTIFICOS Y ORGANIZATIVOS, PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBEN RESPONDER DESDE EL AMBITO DE SER COMPETENCIA, POR LA TAREA DE EVITAR O REDUCIR LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES.

ANALIZANDO ESTA DEFINICION CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PUEDE DEDUCIR SUS FUNCIONES DENTRO DEL SISTEMA PARTIENDO DEL PRINCIPIO AMPLIAMENTE CONOCIDO QUE LA "PREVENCION Y ATENCION DE LOS DESASTRES ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS".

El Sistema está soportado en dos pilares fundamentales:

1. La Estructura de los Comités de Prevención y Atención de Desastres. A nivel NACIONAL, dirigido por el Ministro de Gobierno, REGIONAL a nivel DEPARTAMENTO, y LOCAL a nivel MUNICIPAL. Esta parte del Sistema es de dedicación específica y permanente para tratar el tema de desastres.
2. El Conjunto de Entidades Públicas y Privadas, Ministerios, Departamentos Administrativos, Institutos y Empresas del Estado, Entidades de Socorro, Empresas y Entidades Privadas, que deben incorporar el componente de Prevención en su planificación. Prever el apoyo desde el respectivo ámbito de su acción en caso de Desastre y redefinir sus planes y acciones ante la nueva situación que del mismo Desastre se pueda derivar.

Este conjunto de Entidades tanto Públicas como privadas deben realizar PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ESPECIFICAS para alcanzar los siguientes objetivos, que son los del SISTEMA:

1. Definir responsabilidades y funciones para cada una de las fases de la atención del Desastre.
2. Integrar los esfuerzos públicos y privados para obtener el mejor aprovechamiento de los medios disponibles para atender el Desastre o Calamidad.

SISTEMA NACIONAL PREVENCIÓN ATENCIÓN DESASTRES

DECRETO LEY 919/89
 PLANIFICACION APOYO PLANIFICACION

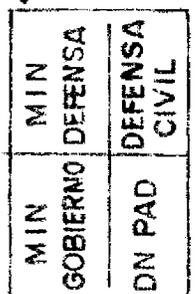
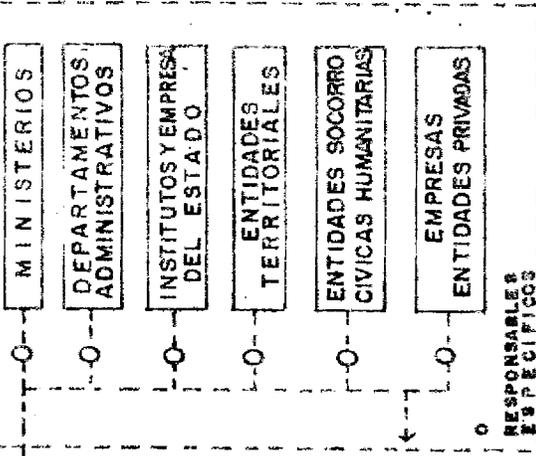
RAMA EJECUTIVA

COMPONENTES

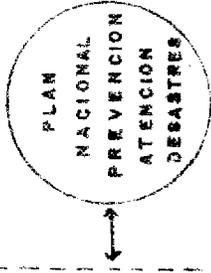
ESTRUCTURA COMITES PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DESASTRES

CONJUNTO ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

LEY 46/88
 DEDICACION ESPECIFICA



FONDO NACIONAL CALAMIDADES



ESPECIFICAS

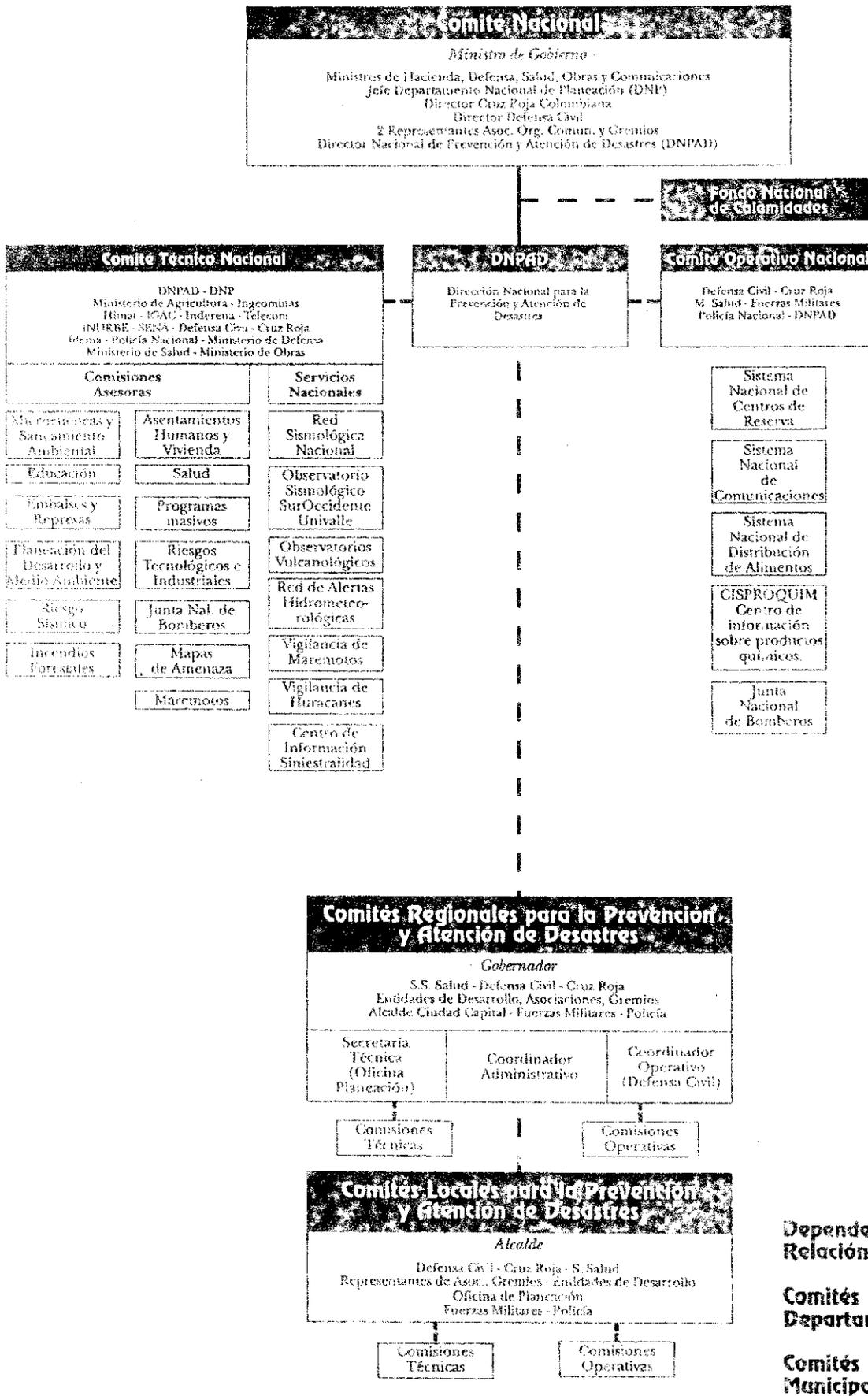
- DEFINIR RESPONSABILIDADES
- INTEGRAR ESFUERZOS PUBLICOS Y PRIVADOS
- MANEJO OPORTUNO Y EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS.

PROYECTOS Y ACCIONES ESPECIFICAS

OBJETIVOS

PLANES PROGRAMAS

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia



1. Garantizar el manejo y empleo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la Prevención y Atención de las situaciones de desastre o calamidad.

EL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Es el instrumento que va a armonizar y darle la dinámica a las políticas, acciones y programas tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local de todos los integrantes del sistema.

Este documento debe ser elaborado por la Dirección Nacional de Emergencias (DNPAD), someterlo a la aprobación del Comité Nacional para que el Gobierno lo adopte por Decreto.

El Plan entre otras cosas debe determinar la coordinación interinstitucional e intersectorial para:

- Introducir el componente de prevención en todas las actividades de planificación para el desarrollo;
- educación, capacitación y participación comunitaria frente a los Desastres;
- Establecer un sistema integrado de información y comunicación para identificación de amenazas y aviso oportuno;
- Propiciar la investigación científica y los estudios técnicos necesarios para la realización de los análisis de vulnerabilidad, sistema de alerta y alarma confiables y oportunos y mejorar integralmente lo necesario para reducir la vulnerabilidad.

Planeamiento para prevenir y atender los desastres con sistemas y procedimientos de control y evaluación.

FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES

Como base de recursos para las tareas de Prevención y Atención de Desastres está el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES que es un Fideicomiso que maneja la PREVISORA que recibe aportes del Presupuesto Nacional y donaciones de Entidades Públicas o Privadas, que bien pueden ser Nacionales o Extranjeras. Su principal función es la de proveer ayuda para mitigación y alivio frente a los desastres, siempre por el canal de los

Comités de Desastres (Emergencia) que deben tener abierta su cuenta para desastres. Como el modo de operación es de apoyo se requieren proyectos en donde se contemple la contraprestación local.

PROMOCION Y COORDINACION

En el Centro del Sistema, coordinando motivando e impulsando sus dos componentes, en especial la estructura de los Comités de Desastres (Emergencia) están la DNFAD (Oficina de Mingobierno) y la Defensa Civil, las dos Entidades del Gobierno con funciones específicas de Prevención y Atención de Desastres.

Dentro de ésta parte del Sistema, la Defensa Civil juega un papel de gran importancia que se concreta en las tareas que le impone los siguientes cargos:

1. Integrantes del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres;
2. Asiento en el Comité Técnico Nacional;
3. Presidencia del Comité Operativo Nacional;
4. Integrante de la Junta Consultora del Fondo Nacional de Calamidades;
5. Asiento en los Comités de Desastres Regionales y Locales con el cargo adicional de ser los Coordinadores Operativos de los mismos;
6. A nivel Regional y Local deben operar liderar la operación del C.O.EI, (Centros Operativos de Emergencia).

COMITES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

La experiencia ha demostrado que para lograr un excelente planeamiento antes del Desastre y una acción efectiva en la hora de la CRISIS, la responsabilidad debe estar en cabeza de una sola entidad. Este órgano debe trabajar bajo el concepto de control centralizado en todas las acciones y una completa autoridad de coordinación sobre todas las entidades involucradas, ya sean gubernamentales, militares, privadas o de voluntarios.

Este Ente es el Comité de Desastres (Emergencia).

El Comité no va a usurpar la autoridad sobre ninguna institución o entidad, pero sí se puede reservar el derecho de asignar tareas y disponer la utilización de los medios.

El Comité puede delegar responsabilidades pero con un máximo de coordinación para proveer en el área del desastre una apropiada movilización y dispersión de los recursos que den el mayor cubrimiento y oportunidad en las tareas de aliviar sufrimientos y salvar vidas.

Los requerimientos de ayuda, informes de la situación y necesidades para atender la emergencia pueden ser preparadas por distintas agencias pero difundidas a través del Comité de Desastres (Emergencia) respectivo.

El Comité Nacional, para la Prevención y Atención de Desastres está integrado por:

- El Ministro de Gobierno o su Delegado, quien lo presidirá;
- Los Ministros de Gobierno. Hacienda, Defensa, Salud, Comunicaciones y Obras Públicas;
- El Jefe del Departamento Nacional de Planeación;
- Los Directores de la Defensa Civil y de la Cruz Roja;
- El Jefe de la Dirección Nacional para la Atención de Desastres, quien actuará como Secretario del Comité.
- Dos Representantes del Presidente de la República, escogidos de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o Comunitarias;

Podrán ser invitados otros Ministros o Jefes de Departamento Administrativo o Directores, Presidentes o Gerentes de Entidades Descentralizadas del Orden Nacional.

El Comité Nacional, en general tiene la función de señalar pautas y orientaciones en lo relativo con el Plan Nacional, el Sistema integrado de información, los planes de acción específico y apoyo a los Comités Regionales y Locales, dar concepto para la Declaratoria de Situación de Desastre y finalmente aprobar los planes que le señala la Ley.

Adjunto al Comité Nacional se crearon dos Comités Especiales:

El Comité Técnico Nacional y el Comité Operativo Nacional.

El Comité Técnico Nacional, es un Organismo de carácter asesor y coordinador, presidido por el Jefe de la DNPAD, e integrado por los funcionarios designados como responsables de la coordinación de Emergencias (Desastres) de 18 entidades que la

Ley trae específicamente, pero pueden ser más, como en efecto está ocurriendo, pues la misma Ley autoriza invitar entidades o personas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Este Comité adquiere una importancia especial cuando la misma Ley le concede por delegación las funciones que le corresponden al Comité Nacional, a excepción de la Declaratoria de Desastre y vuelta a la normalidad.

El Comité Operativo Nacional, es un organismo previsto para coordinar en forma general las acciones para enfrentar las situaciones de desastre, principalmente con lo relacionado a:

Alojamiento temporal, Censos, Evaluación inicial de daños, Atención inicial a las personas afectadas, Suministros de Emergencia, Restablecimiento de las condiciones mínimas de Saneamiento ambiental, Transporte y Comunicaciones de Emergencia, Alertas y Alarmas.

El Comité está presidido por el Director de la Defensa Civil y está integrado por el Jefe de la DNPAD y Delegados del Ministerio de Salud, de la Cruz Roja y otros que sean invitados por la DNPAD.

Comités Regionales y Locales: Están presididos por la primera autoridad civil de la entidad territorial, Gobernador, o Alcalde. De acuerdo con la Ley están integrados así:

- El Comandante de la Brigada o Unidad Militar existente en el área correspondiente;
- El Director del Servicio Seccional de Salud para los Comités Regionales o el Jefe de la respectiva Unidad de Salud para los Comités Locales;
- El Comandante de Policía Nacional en la respectiva jurisdicción;
- Un Representante de la Defensa Civil y uno de la Cruz Roja;
- Dos Representantes del Gobernador, o Alcalde, escogidos de las Corporaciones Autónomas Regionales o de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o Comunitarias;
- El Alcalde de la ciudad capital en el Comité Regional respectivo.

El Jefe de Planeación respectivo o quien haga sus veces, actuará como Secretario del Comité y como Coordinador Operativo

e. Representante de la Defensa Civil. Igualmente se autoriza y recomienda que el Gobernador o Alcalde designe un funcionario de su respectivo ámbito gubernamental como Coordinador Administrativo.

Igualmente la Ley autoriza invitar al Comité, dos Representantes o Delegados de otras Entidades u Organizaciones tales como Bomberos, Cámaras de Comercio, Organizaciones Cívicas, Juntas Comunales, etc.

Entonces podemos decir que su conformación depende de qué entidades o instituciones existan en la respectiva región y dispongan de material y medios para prestar ayuda en el momento del Desastre. Por otra parte el Comité debe procurar vincular como asesores o colaboradores, a entidades tales como Universidades, Centros docentes, Agremiaciones de profesionales, etc., que son de gran ayuda en la educación para la prevención en el reconocimiento de amenazas, análisis de vulnerabilidad antes de la crisis y la evaluación de daños después de ocurrido el Desastre.

FUNCIONES BASICAS DE LOS COMITES

El Comité básicamente se organiza para actuar en tres campos:

1. Prevención
2. Atención
3. Recuperación

Cada uno de ellos tiene sus tareas para lo cual puede conformar grupos, sub-comités o comisiones con funciones por desarrollar antes, durante y después del Desastre.

En últimas, para su organización, depende de los medios disponibles en cada lugar, del área geográfica comprendida y del tipo de Amenaza que haya que afrontar. En forma genérica se sugieren los siguientes grupos:

1. Para el Campo de Prevención
 - a) Planeamiento y Análisis de Vulnerabilidad
 - b) Reducción de Vulnerabilidad Alertas y Alarmas
 - c) Educación y Participación Comunitaria
2. Para el Campo de Atención
 - a) Salvamento, Búsqueda y Rescate

- b) Salud y Primeros Auxilios
- c) Censos
- d) Evaluación de daños, demoliciones, limpieza
- e) Albergues
- f) Depósitos y Suministros
- g) Identificación, levantamiento y sepultura de cadáveres
- h) Transporte de Emergencia
- i) Aislamiento y Seguridad

3. Para el Campo de Recuperación

- a) Rehabilitación social
- b) Vivienda
- c) Reconstrucción
- d) Desarrollo y Empleo

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA "C.O.E."

El Comité, además debe conformar un Centro de Operaciones de Emergencia (COE) el cual está integrado por funcionarios de las entidades representadas en el Comité respectivo, que en tiempo de normalidad se prepara para coordinar las posibles situaciones de desastre y prepara los elementos básicos para la atención inicial en una situación de Desastre.

En el momento de crisis (impacto) coordina con las autoridades comprometidas, recibe y suministra información y debe estar en capacidad de determinar la magnitud inicial del Desastre.

El COE., es ante todo un Centro de Comunicaciones y por homologación con el Comité Operativo Nacional debe estar coordinado por el Representante de la Defensa Civil Colombiana.

LA DEFENSA CIVIL Y LAS FASES DEL DESASTRE

Primero vamos a identificar las fases de un Desastre. En general la mayoría lo divide en tres: Prevención, Atención y Recuperación. Otros dan seis y más fases como por ejemplo algunos escritos de la Universidad del Valle, Ciencias de la Salud que trae: 1) Preparación, 2) Alistamiento o Alerta, 3) Alarma, 4) Impacto, 5) Emergencia y 6) Rehabilitación. En fin, cada Institución puede determinar sus fases o sub-dividir cada una de las que incluyen los planes de escalones superiores de acuerdo con las funciones que deba desarrollar, teniendo en cuenta que cada fase se determina por un cambio determinante en la forma de actuar.

LA DEFENSA CIVIL EN LA PREVENCIÓN

En esta fase corresponde al funcionario Seccional realizar el máximo de actividades con el fin de estar preparado para la atención de un desastre.

Sus principales acciones por cumplir son:

- a. Instruir a las Juntas existentes en su área para tecnificarlas, para su posible empleo.
- b. Impulsar y coordinar las actividades del Comité Regional de Desastres (CREPAD) y los Operativos Locales (COLPAD) de los Municipios más propensos a Desastres.
- c. Propiciar con las Entidades indicadas en la organización del respectivo Comité la identificación de las posibles amenazas y su adecuada vigilancia.
- d. Coordinar con el respectivo Comité que las acciones y obras definidas para reducir la vulnerabilidad se planifiquen y cumplan.
- e. Crear, si es necesario, Juntas, Comités Urbanos o Rurales en aquellas áreas críticas prioritarias, para darle mayor flexibilidad a las operaciones en el momento de actuar.
- f. Elaborar sus propios planes y efectuar prácticas de los mismos.
- g. Prever la consecución de medios y equipos especiales para las posibles emergencias en que tenga que participar.
- h. Motivar al respectivo Comité de Desastres para que organice un adecuado sistema para difundir la información sobre Desastres y las medidas preventivas y de control adecuadas a la situación particular de cada región.
- i. Coordinar la integración de redes de comunicación tanto administrativas como de Emergencia.
- j. Propiciar con el Comité de Desastres para:
 1. Existan mapas de Amenazas y Zonas de Riesgo
 2. Todas las autoridades y entidades estén coordinadas
 3. Se elaboren censos en las posibles áreas de impacto
 4. Existan depósitos regionales de reserva e inventario

de elementos y equipos existentes en el área y que requieran ser utilizados en el momento del desastre.

LA DEFENSA CIVIL EN LA FASE DE ALERTA

La Alerta está dada en función del tiempo estimado desde que este se avise hasta que el evento catastrófico ocurra.

Siguiendo los grados de Alerta dados por los Vulcanólogos se ha tratado de unificarlos para todo tipo de Amenaza. Entonces se han adoptado cuatro grados de Alerta, así:

I ó BLANCA: Aparece una manifestación de riesgo en el que la Amenaza puede desencadenarse en un tiempo relativamente largo. Meses o más.

II ó AMARILLA: Aumenta la probabilidad que el evento catastrófico ocurra. Semanas o meses.

III ó NARANJA: Las condiciones de des-equilibrio de la Amenaza aumentan y la probabilidad de ocurrencia del evento catastrófico se espera que ocurra en días o semanas.

IV ó ROJA: Las manifestaciones del fenómeno o los pronósticos de las entidades o instrumentos que vigilan el posible evento, indican que es inminente que este ocurra. Horas o días. O el evento catastrófico ha ocurrido en forma intempestiva.

Lo principal de cada grado de Alerta es el que hacer cuando se dé el aviso de cada una de ellas. Esto debe estar en los Planes Particulares de acuerdo a la Amenaza y a cada Región.

Para las actividades de Defensa Civil en la fase de Alerta llamamos solo la Amarilla y la Naranja. La Blanca es prácticamente permanente en la mayor parte del Territorio Colombiano y la Roja corresponde a la siguiente fase o sea la del impacto.

Entonces en la fase de Alerta las principales acciones son las siguientes:

- a. Alistamiento de equipo y personas;
- b. Verificación de Planes;
- c. Verificación del estado del material y equipo;
- d. Reuniones periódicas del Comité de Desastres y verificación de sus planes.
- e. Reuniones periódicas y ejercicios simulados del Comité de Operaciones de Emergencia (COE);
- f. Ejercicios de las Redes de Comunicaciones de Emergencia;
- g. Verificación de los Sistemas de Alarma;
- h. Verificación o elaboración de censos;
- i. Verificación de los Planes de Evacuación, Rutas, Refugios, Albergues;
- j. Instrucciones y recomendaciones a la población.

LA DEFENSA CIVIL EN EL IMPACTO

Esta fase requiere de la mayor coordinación y control para evitar que la situación se salga de las manos. Es necesario que la acción del Comité de Desastres y Centro de Operaciones aseguren una Dirección centralizada de las actividades por desarrollar. La Defensa Civil en ésta fase realizará entre otras las siguientes tareas:

- a. Si no se he hecho, activar el procedimiento de llamado y alerta del COE y gestionar el del Comité de Desastres (CBEPAD).
- b. Disponer el movimiento de las Juntas de Defensa Civil a sitios predeterminados para, con las otras Instituciones involucradas, coordinar las tareas por realizar, ojalá de acuerdo a planes pre-concebidos.

FASE DE ATENCION Y SOCORRO

Organizar el Área de Desastres:

- a. Aislamiento y Seguridad, a cargo FF.MM. y Policía. Si no han llegado, establecer el servicio o reforzarlo si el personal uniformado es insuficiente.

Salvamento Rusqueda y Rescate, responsabilidad primaria de la Defensa Civil, coordinar la recepción de apoyo de FF.MM. y Policía, Cruz Roja, otras Organizaciones de Voluntarios, Servicio de Salud, Bomberos, etc., si hay sobrevivientes trabajando en esta área organizarlos o

relevarlos.

Organización de CACH. (Centros Atención y Clasificación de Heridos), a cargo de Servicios de Salud y Cruz Roja. Los reitera con personal capacitado que tenga la Defensa Civil.

- d. Instalación de Campamentos y Albergues. Estos están a cargo de la Cruz Roja y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el área de desastre estos son inminentemente de paso, mientras que los afectados se censan y se remiten a casas de parientes o amigos, o a albergues temporales donde las facilidades sean más amplias.
- e. Transporte de Heridos. Previamente se debe haber establecido puestos de recolección de Heridos donde se les hará el segundo triage bien para ser atendidos en los puestos de Socorro o darles remisión a Centros Hospitalarios preclasificados y alertados. El transporte bien puede ser a brazo, por medios terrestres o aéreos. Cada uno de estos requiere de un Coordinador General. De acuerdo al Decreto Ley 319/89 ésta tarea le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- f. Provisión de Alimentación y mensaje de emergencia. Esta tarea le está asignada a la Comisión de Abastecimientos o suministros del Comité de Desastres en el cual esté el representante del IDEMA y otras Instituciones afines.
- g. Control de extinción de incendios. A cargo de Bomberos con el apoyo de otras Instituciones de Voluntarios.
- h. Evaluación inicial de daños y víctimas para que el Comité tenga la primera base de juicio para organizar los auxilios o pedir el apoyo al escalón superior de lo que realmente sea necesario.

LA FASE DE RECUPERACION Y REHABILITACION

Esta fase se superpone con la fase de atención. Se inicia inmediatamente después del Desastre, especialmente con las tareas de restablecer los servicios públicos y arreglar las interrupciones de las vías de comunicación.

Corresponde especialmente en ésta fase colaborar con las

comisiones del Comité de Desastres ORMPAD o las instituciones encargadas en las actividades para lograr el más pronto retorno a la normalidad.

En ésta fase es necesario:

- a. Continuar con la atención a víctimas y afectados;
- b. Restablecer las comunicaciones;
- c. Manejo de Albergues,
- d. Estudios, informes, etc., para evaluación de daños;
- e. Reparaciones de urgencia.

Esta fase se prolonga en el tiempo hasta que el Gobierno y las entidades responsables revisan su planeamiento ajustándolo a la nueva realidad derivada del Desastre.

CONCLUSION

Los Comités de Desastres (Emergencia) en resumen, son un Sistema de Protección Civil para identificar amenazas, determinar áreas de riesgo y elaborar Análisis de Vulnerabilidad, para definir los respectivos planes que utilicen adecuadamente y en la mejor forma posible los recursos humanos, técnico-científicos y económicos que los lleve a estar preparados Antes, Durante y Después del Desastre para afrontarlo con decisión y en el menor tiempo posible regresar a la normalidad.

La Defensa Civil Colombiana juega un papel preponderante en la tarea de Prevenir y Atender los Desastres.

En la doble función de su misma organización, como organismo oficial ex parte del Gobierno y su acción se centra en impulsar y coordinar los respectivos Comités de desastres y con la DNPAD con los vigilantes e impulsores para que el SISTEMA NACIONAL este activo y dinámico.

Como Promotores de un Voluntariado que son la parte operativa de la Institución, deben instruirlo, organizarlo y mantenerle el espíritu cívico y humanitario de ayuda a sus ciudadanos.

BIBLIOGRAFIA

Decreto 2341/71

Decreto Ley 919/89

Decreto legislativo 3398/65

Ley 9a./79

INTRODUCTION TO CIVIL DEFENSE
Office of Civil Defense U.S.A. 1975

DISASTER PLANNING AND OPERATION GUIDE
International Mercy Team

MANUAL INSTRUCCION DEFENSA CIVIL

PUBLICACIONES GREPAD DFTO. CALDAS

ONAD - Prevención de Desastres - Un concepto de
Planificación.

ONAD - Prevención de Desastres y Gestión Municipal.

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA 20 AÑOS

MANEJO EMERGENCIAS VOLCANICAS - UNDRO - UNESCO - NEW YORK
1987.

Revisado en Mayo de 1.993